DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Autoriza el funcionamiento de Emplazamiento No Definido como Helipuerto

EXENTA **Nº 09/2/1/E/14** 0140 /

SANTIAGO, 08 SEP 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.

c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.

d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/0/1/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS KIPREOS S.A., con fecha 14-8-2017.

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPUERTO CAMPANARIO	
Empresa	SERVICIOS AEREOS KIPREOS S.A.	
R.U.T.	77.796.890-4	
Región	DEL MAULE	
Coordenadas Geográficas	Latitud	S 35º 55' 18"
	Longitud	O 70º 37' 19"

2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	15-8-2017	HASTA	14-2-2018

3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AS-350 B1 / AS-350 B2	CC-AEU y CC-CFT

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AEREOS KIPREOS S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPUERTO CAMPANARIO.

4.- El propósito de la solicitud es realizar apoyo aéreo a los trabajos del proyecto Los Cóndores, específicamente en instalaciones del Helipuerto ubicado en las coordenadas geográficas 35°55'18" S - 70°37'19"W

5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.

FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- EMPRESA SERVICIOS AEREOS KIPREOS S.A.
2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
3,- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
7.- DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
Nº 14/17/P.V.C